PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA_X_
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	13 DE AGOSTO DEL 2024
Nombre del funcionario que diligencia el Estudios previos	ANDRES FELIPE MUÑOZ ZUÑIGA
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dependencia solicitante	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Presupuesto Oficial	$ 29.514.732
Rubro del Presupuesto Oficial	2.1.2.02.02.008.8.3.4.4.2.01 SERVICIO DE ANALISIS Y ENSAYO DE PROPIEDAD FISICA
Descripción de la Necesidad	
Justificación	En la realización de actividades de mantenimiento como lavado de fachadas, arreglo de techos y demás, es necesario contar con equipos de prevención contra caídas con el fin de minimizar los riesgo y la posibilidad de algún evento en el desarrollo de estas. De acuerdo a la resolución 4772 de 2021; Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, es de obligatorio cumplimiento contar con los elementos de protección correspondientes para la ejecución de actividades de trabajos en alturas, certificados de trabajo en alturas, coordinador de alturas y demás documentación requerida de acuerdo a la norma; como Institución modelo del Departamento, el Hospital Federico Lleras Acosta tiene el compromiso de velar por el cumplimento de todos los requisitos expuestos en la presente norma, pero que de igual manera debe aportar los elementos requeridos para la ejecución de estas actividades; por tanto el hospital debe contar con mecanismos de protección contra caídas como puntos de anclaje certificados que cumplan todo lo exigido

	en la presente resolución y verificar el uso adecuado de estos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere el presente proceso para adelantar las actividades que corresponden a la verificación de puntos de anclaje a través de pruebas que realizará personal idóneo y certificado con el fin de ejecutar y realizar la entrega de elementos que cumplan con la normatividad vigente y que podrán ser utilizados para actividades de alto riesgo (trabajo en alturas) con el fin de realizar los mantenimientos correspondientes a infraestructura. Que, la verificación de cada punto por parte del Ingeniero requiere un levantamiento de informe y tendrá el acompañamiento de personal que de acuerdo al Manual de funciones y competencias es el idóneo para verificar que se realicen todos y cada una de las certificaciones de los puntos de anclaje. Que, de acuerdo a lo anterior es necesario decir que, en la sede Francia se cuentan con 200 puntos de anclaje y en la sede Limonar con 256 puntos, para un total de 456 puntos a certificar.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	**REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE DE LAS SEDES FRANCIA Y LIMONAR DE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA S.A.S**

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
segmento	31000000	Componentes y suministros de manufactura
familia	31160000	Ferretería
Clase	31162100	Anclas
Producto 1	46182001	Anclajes de concreto

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento: 1. Este procedimiento se debe realizar con un extractometro. 2. Las actividades deberán ser desarrolladas por un Ingeniero Calculista, Mecánico o

	Industrial. 3. Los anclajes fijos deben ser certificados al 100% por el ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos (2) años para calcular resistencia material, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido. 4. Se deberá hacer entrega de la documentación que acredite estudios, experiencia, ficha técnica y mantenimiento del equipo a utilizar, informe de las pruebas realizadas a cada punto de anclaje a certificar.
Plazo del Contrato	Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la ejecución del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Sede Francia y Limonar.
Forma de Pago	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. cancelara el valor del contrato con la entrega a y recibo a satisfacción por parte del supervisor que certifique la realización de las pruebas de extracción e indique los puntos de anclaje que por pruebas son certificados, el pago se efectuara a los a 60 días, después de la presentación de la factura en la que se indique en forma clara y soportada con la siguiente documentación. 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias. 4. Acta de inicio. 5. Informe de supervisión

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	**VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($29.514.732) M/CTE.**

ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL MERCADO MUNDIAL.

La actividad económica fue sorprendentemente resiliente durante la desinflación mundial de 2022–2023. Conforme la inflación descendía desde su máximo de 2022, la actividad creció de forma constante pese a los indicios de estanflación y recesión mundial. El crecimiento del empleo y del ingreso se mantuvo constante, debido a una evolución positiva por el lado de la demanda —como el gasto público y el consumo de los hogares, superiores a lo previsto— y a la expansión por el lado de la oferta, vinculada en particular al aumento no previsto de la tasa de actividad. La inesperada resiliencia económica, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios, se debe también a la capacidad de los hogares de las principales economías avanzadas de recurrir a los importantes ahorros acumulados durante la pandemia. Además, como se explica en el capítulo 2, los cambios en los mercados hipotecarios y de vivienda durante la década pre pandémica de tasas bajas moderaron el impacto inmediato del aumento de las tasas de política monetaria. Se prevé que, a medida que la inflación converge hacia sus niveles fijados como meta y los bancos centrales dan un giro hacia la flexibilización de la política monetaria, el endurecimiento de las políticas fiscales dirigido a frenar los altos niveles de deuda soberana, con impuestos más altos y menos gasto público, frenará el crecimiento.

Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estima será de 3,2% en 2023, continúe igual en 2024 y 2025. El pronóstico para 2024 se revisa al alza en 0,1 puntos porcentuales con respecto a la Actualización de las Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de enero de 2024, y en 0,3 puntos porcentuales con respecto a la edición de octubre de 2023 del informe WEO. El crecimiento es históricamente lento, debido a factores a corto plazo, como los costos de endeudamiento todavía elevados y el retiro del respaldo fiscal, y a los efectos a más largo plazo de la pandemia de COVID-19 y la invasión rusa de Ucrania, el débil crecimiento de la productividad y el aumento de la fragmentación geoeconómica. Se prevé que la inflación general mundial descienda de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas antes que las emergentes y en desarrollo. La proyección más reciente de crecimiento mundial a cinco años, de 3,1%, es la más baja de las últimas décadas. El ritmo de convergencia hacia mayores niveles de vida para los países de ingreso mediano y bajo se ha frenado, por lo que persisten las disparidades mundiales. Como se explica en el capítulo 3, las perspectivas relativamente débiles a mediano plazo muestran el menor crecimiento del PIB per

cápita que obedece, sobre todo, a persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas. En el capítulo 4 se indica que el deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes, dado su creciente peso en la economía mundial, lastrará las perspectivas de sus socios comerciales. Los riesgos para las perspectivas mundiales están ahora bastante equilibrados. Por el lado negativo, la nueva escalada de precios derivada de las tensiones geopolíticas, por ejemplo, de la guerra en Ucrania y el conflicto en Gaza e Israel, podría, junto con la persistencia de la inflación subyacente en países con escasez de mano de obra, elevar las expectativas de tasas de interés y reducir los precios de los activos. La dinámica heterogénea de la desinflación entre las principales economías también podría causar fluctuaciones cambiarias que ejercerían presión sobre los sectores financieros. Las altas tasas de interés podrían ralentizar la economía más de lo previsto, ya que el vencimiento y renegociación de las hipotecas de tasa fija y el elevado endeudamiento de los hogares podrían provocar tensiones financieras. En China, sin una respuesta integral a los problemas del sector inmobiliario, el crecimiento podría tambalearse y perjudicar a sus socios comerciales. Dado el alto nivel de deuda soberana en muchas economías, la desestabilización provocada por las subidas de impuestos y los recortes del gasto podría debilitar la actividad, erosionar la confianza y debilitar el apoyo a las reformas y el gasto dirigidos a reducir los riesgos derivados del cambio climático. La fragmentación geoeconómica podría intensificarse, con obstáculos mayores al flujo de bienes, capital y personas, lo que implicaría una desaceleración en el lado de la oferta. Por el lado positivo, una política fiscal más laxa de lo necesario y de lo asumido en las proyecciones podría aumentar la actividad económica a corto plazo, so pena de un ajuste posterior de la política más costoso. La inflación podría reducirse más rápido de lo previsto si la tasa de actividad laboral sigue aumentando, lo que permitiría a los bancos centrales avanzar sus planes de flexibilización. La inteligencia artificial y reformas estructurales más profundas de lo previsto podrían estimular la productividad.

Fuente Fondo Monetario Internacional.

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COMPRATIVOS 2023-2024 PARA COLOMBIA.

Variación IPC 2024.

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente DANE IPC

ANALISIS DEL SECTOR

Los puntos de anclaje son elementos de seguridad destinados a la prevención de caídas de las personas cuando se realizan trabajos en altura. Los anclajes son sistemas anticaídas homologados y certificados que cumplen normativa EN 795.

En el marcado existen empresas que se dedican a la validación y certificación de los puntos, para la estimación del presupuesto de la entidad se solicitó por parte del área de compras pre cotizaciones a tres posibles oferentes así: GECAB COLOMBIA SAS, ALTURAS DE COLOMBIA SAS, Y AXXIS SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS.

Al revisar las pre cotizaciones y sus aspectos técnicos se puede evidenciar que cumplen con el objetivo de la contratación pero la de Y AXXIS SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS, dista su valor frente a lo ofertado por las otras dos empresas, variación de precios que no permite tomarla para establecer un precio promedio, por lo que solo se toman como referencia las de las empresas GECAB COLOMBIA SAS, Y ALTURAS DE COLOMBIA SAS,

				ALTURAS COLOMBIA SAS			GECAB COLOMBIA SAS			
Descripción	Especificaciones	Cantidad	Presentacion	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Promedio
Puntos de anclaje sede Francia y Limonar	Realizar pruebas de cargas a tracción sometiendolo a una carga de 12 KN durante 3 minutos, este procedimiento se debe realizar con un extractometro, los anclajes fjos deben ser certificados al 100% por un ingeniero con experiencia certificada minimo de dos años para calcular resistencia materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido; el cual debera hacer entrega de la documentacion que acredite estudios, experiencia, ficha tecnica y manteminiento del equipo a utlizar, informe de las pruebas realizadas a cada punto de anclaje a certificar.	456	Unidad	$ 53.782	$ 10.219	$ 29.184.264	$ 55.000	$ 10.450	$ 29.845.200	$ 29.514.732

Que, aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que se toman las pre cotizaciones allegadas por Alturas Colombia S.A.S y Gecab Colombia S.A.S; para efectos de estimar el presupuesto oficial se realizó un promedio entre los dos valores, estableciendo asi el valor de Veintinueve millones quinientos catorce mil setecientos treinta y dos pesos $29.514.732 M/cte.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente hasta la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.** (La vigencia del amparo debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Su cuantía será del (5%) del valor del contrato.	Su plazo será del total del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcta prestación del servicio:	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato.	Su vigencia será por la duración del contrato y doce (12) meses más.
Responsabilidad civil Extracontractual	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista.	• Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación y consignadas en la propuesta. • Presentar los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. • Realizar pruebas de cargas a tracción sometiéndolo a una carga de 12 KN durante 3 minutos. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de supervisión del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, en caso de ser requeridas. • Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2003 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato • Resolver las consultas con mayor celeridad posible. • Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, por entidades y/o personas que así lo soliciten. • Realizar entrega de informe de certificación de cada punto. • Realizar prueba de carga de tracción a cada punto. • Cumplir con las normas de SST del hospital al momento de realizar la actividad.

Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso, será aquella que cumpla con las especificaciones técnicas, se ajuste al presupuesto oficial asignado y soporte a través de documento idóneo (certificado de existencia y representación legal) su capacidad para contratar.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	La empresa contratista deberá cumplir con lo exigido en la Resolución 4772 de 2021 para la verificación, instalación y certificación de puntos de anclajes. Aportar documentación que soporte la idoneidad del personal que desarrollara las actividades; para el presente caso, soportes académicos del Ingeniero con los soportes laborales que demuestren la experiencia de 2 años requeridas dentro de las especificaciones técnicas.

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta

4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2024.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.

	Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato en caso de ser adjudicado, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto contractual
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890 Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de

	prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su

	consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes

	no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada..
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus

y Financiación del Terrorismo SARLAFT	recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la

<table>
<tr><td></td><td>consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</td></tr>
<tr><td>Gastos:</td><td>Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.</td></tr>
<tr><td>Publicación:</td><td>Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>Domicilio Contractual</td><td>Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué</td></tr>
<tr><td>Estampillas</td><td>
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>USO</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>PROCULTURA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO</td><td>1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td></tr>
<tr><td>PROHSPITAL</td><td>TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO</td><td>1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td></tr>
<tr><td>PROELECTRIFICADORA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO</td><td>0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td></tr>
<tr><td colspan="3">LOS ACTOS O DOCUMENTOS CUYO PRODUCTO DE LA TARIFA ARROJE CIFRA FRACCIONADA, SERA ASIMILADA AL MULTIPLO DE 1.000 MAS CERCANO

De acuerdo a liquidación realizada por la oficina de compras , el contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina de compras del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROPUESTA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL
	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	4	REGISTRO UNICO DE PROPONENETES
	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	8	RUT DE LA EMPRESA
	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
	12	DELARACION DE RENTA
	13	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
	14	CONOCIMIENTO DE CLIENTES

Responsable,

ANDRES FELIPE MUÑOZ ZUÑIGA
Profesional universitario SST
Hospital Federico Lleras Acosta

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta

ALTURAS DE COLOMBIA S.A.S.

PRODUCTO	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL FRA ELECTRONICA
INSPECCION Y CERTIFICACION DE 456 PUNTOS DE ANCLAJE	456	$ 64.000 IVA INCLUIDO	$ 29.184.000 PESOS COLOMBIANOS
TOTAL			$ 29.184.000 PESOS COLOMBIANOS

TIPO DE RÉGIMEN DE IMPUESTO A LAS VENTAS: REGIMEN SIMPLE

TIEMPO DE REALIZACION ACTIVIDAD: 20 DIAS A partir del inicio de la actividad

FORMA DE PAGO: transferencia bancaria Bancolombia ahorros # 59700002251 Alturas Colombia sas Nit 9014329228 o Davivienda ahorros 108900077208

VIGENCIA OFERTA: 30 DIAS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: Inspección y certificación Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E sede Francia y sede Limonar

Cordialmente,

JUAN BUSTAMANTE
GERENTE
ALTURAS DE COLOMBIA SAS
NIT:901432922-8
Cel. 3164497712
CRA 4 A 32 B 27 BRR LA FRANCIA
alturascolombia2020@gmail.com



GECAB COLOMBIA S A S
NIT 860.048.119-5
CL 75 A 26 36 P 2
Tel: (601) 7029294
Bogotá - Colombia

Cotización
No. C-1-564

Para :	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit :	890.706.833-9
Fecha :	2024-07-24

Atención. Dra. Martha Johanna Palacios Uribe

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	INSPECCION Y CERTIFICACION DE PUNTO DE ANCLAJE	456.00	55,000.00	29,845,200.00

Total Bruto	25,080,000.00
Subtotal	25,080,000.00
IVA 19%	4,765,200.00
Total a Pagar	29,845,200.00

Agradecemos la confianza depositada en nosotros y quedamos atentos a sus comentarios y aprobación de la cotización

Vigencia: 30 Días hábiles

Tiempo de Entrega: 7 Días hábiles

Forma Pago: 50% anticipado, 50% luego de realizados los trabajos y antes de la entrega del informe y certificaciones

INES GÓMEZ

ASESOR COMERCIAL

GECAB COLOMBIA, Calle 75 A No 26-36, PBX: 7029294,

Email: comercial1@gecabcolombia.com

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

INES GOMEZ
comercial1@gecabcolombia.com
3028375651

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE IBAGUE TOLIMA "Favor diligenciar completamente los campos sombreados en color amarillo,

NOMBRE OFERENTE	AXXIS SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS	COTIZACION No.	0631-2024	Federico Lleras Acosta
NIT	900.705.844-0	FECHA COTIZACION	26/07/2024	
DIRECCION	CALLE 70 # 28A-10	VALIDEZ OFERTA	30 DIAS CALENDARIO	
TELEFONO	3105931143	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	15 DIAS HABILES	
CIUDAD	BOGOTA D.C.	FORMA DE PAGO	ANTICIPO 50 %, RESTANTE AL FINALIZAR	
NOMBRE DEL CONTACTO	KAREN MORALES	OBSERVACIONES GENERALES	SE PROGRAMA EL SERVICIO A EMISION DE ORDEN DE COMPRA	
CELULAR DEL CONTACTO	3105931143	REGIMEN	COMUN	Nit 890706833-9

Item	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Presentacion	Vr Unitario	IVA	Vr Total
1	**Puntos de anclaje sede Francia y Limonar**	Realizar pruebas de cargas a tracción sometiendolo a una carga de 12 KN durante 3 minutos, este procedimiento se debe realizar con un extractometro, los anclajes fjos deben ser certificados al 100% por un ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencia materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido; el cual debera hacer entrega de la documentacion que acredite estudios, experiencia, ficha tecnica y manteminiento del equipo a utlizar, informe de las pruebas realizadas a cada punto de anclaje a certificar.	456	Unidad	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 70.543.200,00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO
Identificación del sistema de proteccion contra caidas.
Se realiza registro fotográfico de cada sistema y equipo.
Se realiza prueba de extraccion a cada extremo del sistema y se evalua es estado de sus componentes.
Se entrega ficha de inspección por sistema en la que se generan las especificaciones técnicas.
Se realiza la identificación de cada equipo con rótulo de seguridad en el que se deja consignado la fecha de inspección y se dejan datos del cliente y la empresa.
Los puntos de anclaje se certifican aptos siempre y cuando cumplan con los parametros normativos.
El proyecto en general es ejecutado con equipo tecnico calificado y certificado bajo estandares britanicos para trabajos verticales IRATA.